COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 115

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GR CONSULTORES DE ANTONIO GABRIEL RIVERAS VARGAS.

Asunción, 20 de setiembre de 2011.-

VISTO: *La Nota Nº 572/11 de fecha 20 de setiembre de 2011., elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3* ***"COMANDO DE LA ARMADA"*** *a este Comando y*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de la firma Comercial GR Consultores de Antonio Gabriel Riveras Vargas, para continuar con la provisión de los servicios de* ***"Culminación de Obras de la Base Naval de Confluencia"****, de la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2011 y*

Que *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo 62 establece, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS". En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Convocante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el informe previo de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio: y para los caos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, y

Que, con el Informe N° 19/11 de la Auditoria Interna de la Armada Paraguaya de fecha 06 de setiembre de 2.011, favorable para la Ampliación de Contrato solicitado por la Convocante y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 115

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GR CONSULTORES DE ANTONIO GABRIEL RIVERAS VARGAS.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°.- ***APROBAR*** *la ampliación de contrato para la provisión del servicio de Culminación de Obras de la Base Naval de Confluencia, de la "ARMADA PARAGUAYA", a favor de la firma comercial GR Consultores de Antonio Gabriel Riveras Vargas , hasta un monto de* ***Gs. 3.928.000.- (Guaraníes tres millones novecientos veintiocho mil)****; durante el ejercicio fiscal año 2011, cuya solvencia técnica, económica, legal y el cumplimiento satisfactorio de los contratos, se han considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas originales fueron consideradas convenientes a los intereses de la institución para seguir suministrando dichos productos, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas conforme se especifican en la planilla de adjudicación.*

2°.- ***IMPUTAR*** *el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Tipo de Presupuesto 2: Programa de Acción; Programa 1: Defensa Fluvial y Protección Ambiental; Sub Programa 1: Planeamiento , organización y control de la Armada Paraguaya; U.R: 200 Cuartel General – Armada Nacional ; Sub Grupo O.G 520: Construcciones; F.F: 10 Recursos del Tesoro y Dpto. 99: Alcance Nacional.*

3°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación de Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.*

4°.- ***DISPONER*** *que Director del Centro Financiero N° 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.*

5°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Responsable afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de compras conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigente para el presente ejercicio fiscal.*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 115

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GR CONSULTORES DE ANTONIO GABRIEL RIVERAS VARGAS.

6°.- ***DISPONER*** *que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquirido por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución , fiscalicen que los servicios suministrado por la empresa adjudicada, esté de acuerdo a especificaciones técnicas solicitada en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.*

7°.- ***REGISTRAR****, comunicar y archivar*

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada